

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00198.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte interesada oportunamente dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 10 de marzo del año en curso (derivados No. 44 y 45 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno (derivados No. 42 y 45 del expediente digital), los cuales se encuentran debidamente presentados por las partes y de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, hasta el 05 de mayo del año 2022, tal y como se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 28 de marzo pasado (derivado No. 45 del expediente digital).-
2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 062, hoy 08 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3dc0f93e9fac244f03580572e6962ed3cf8350d8b826a610aa2df65db7266f**

Documento generado en 07/04/2022 01:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>